



Resolución Ministerial

N° 1039-2025-IN

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 969-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001616-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo N° 0041/AGREPOL-PERÚ 5.2, de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de la Policía Nacional de Colombia, hace de conocimiento a la División de Cooperación Internacional Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la Oferta académica Internacional 2025, para que el personal policial participe, entre otros, en el "Diplomado Negociación en Situación de Crisis" y en el "Curso Operaciones Especiales Antisecuestro y Antiextorsión Femenino", a realizarse del 8 al 21 de junio de 2025 y del 27 de junio al 9 de setiembre de 2025, respectivamente, en las instalaciones de la Escuela Antisecuestro y Antiextorsión (ESANT), de la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, a través del Informe N° 355-2025-DIRNIC PNP-DIRINCRI/DIVISE-SEC, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 176-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial y en las fechas señaladas en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá fortalecer las competencias profesionales en el marco de la cooperación académica y técnica entre países de la región, además, intercambiar experiencias, metodologías y buenas prácticas con representantes de otras fuerzas del orden público, lo cual enriquece el acervo institucional y potencia las capacidades operativas de la institución policial. Asimismo, los conocimientos adquiridos serán replicados y puestos al servicio de la mejora operativa y del fortalecimiento de la



capacidad institucional en la lucha contra el crimen organizado y la protección de la sociedad.

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y cualquier otro gasto que origine el desplazamiento, son asumidos por el personal policial, de conformidad con sus Declaraciones Juradas Simple de fechas 26, 28 de mayo, y 29 de junio de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 176-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial y en las fechas señaladas en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el



Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Diplomado Negociación en Situación de Crisis – del 6 al 22 de junio de 2025

- Teniente PNP LEONEL SARMIENTO TRIVEÑO
- Suboficial de Primera PNP DAVID SAMUEL RODENAS QUISPE
- Suboficial de Tercera PNP HUVER BRUSLEY ALVARADO VARGAS

Curso Operaciones Especiales Antisecuestro y Antiextorsión Femenino – del 25 de junio al 10 de setiembre de 2025

- Teniente PNP CLAUDIA TORRES SANCHEZ
- Suboficial de Tercera PNP CYNTHIA ALEXANDRA MACHACCA RAMIREZ
- Suboficial de Tercera PNP DAYANA ANTONELLA BERNUY HUAMAN

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

